



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

127

ACUERDO DE CONCEJO N° 035 - 19

/MCPSMH

C.P. de Santa María de Huachipa

05 JUL. 2019

VISTO; En Sesión Ordinaria de Concejo; de fecha 05 de Julio del 2019, el Documento N° 1464-19, y el Informe N°153-2019-GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los mismos que informan sobre la Donación en favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa de una Cancha Deportiva de Grass Sintético en un área de 1,052 metros cuadrados y una Estatua, tributo al ciudadano emprendedor con la finalidad que sea ubicado en la Plaza Mayor de Santa María de Huachipa, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con los artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que señala “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 41° prescribe que “Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, asimismo el artículo inciso 8) señala que “corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 20; prescribe que; Corresponde al Concejo Municipal; Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, según Informe N°153-2019-GAJ/MCPSMH de fecha 20 de Junio del 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente respecto a las donaciones hechas por la Empresa Privada “GRUPO FE” la misma que deberá seguir su procedimiento y sujeta al acuerdo respectivo.

Que, Agrícola Las Llamozas S.A, en adelante GRUPO FE, se encuentra comprometido con el crecimiento del Centro Poblado Santa María de Huachipa, tal como ha quedado demostrado en las diversas oportunidades.

ESTANDO A LO EXPUESTO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 17° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, Y CON LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES. Y A LO ACORDADO POR UNANIMIDAD, CON DISPENSA DE LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

SE ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la DONACION a favor de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, efectuada por la Empresa GRUPO FE; consistente una Cancha Deportiva de Grass Sintético en un área de 1,052 M2: (UN MIL CINCUENTA Y DOS



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

METROS CUADRADOS) y una Estatua, tributo al ciudadano emprendedor que sera ubicado en la Plaza Mayor de Santa María de Huachipa

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial y demás áreas el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARQUIVESE.



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

[Signature]
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



**Municipalidad CP
Santa María de Huachipa**

[Signature]
ROSELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde

